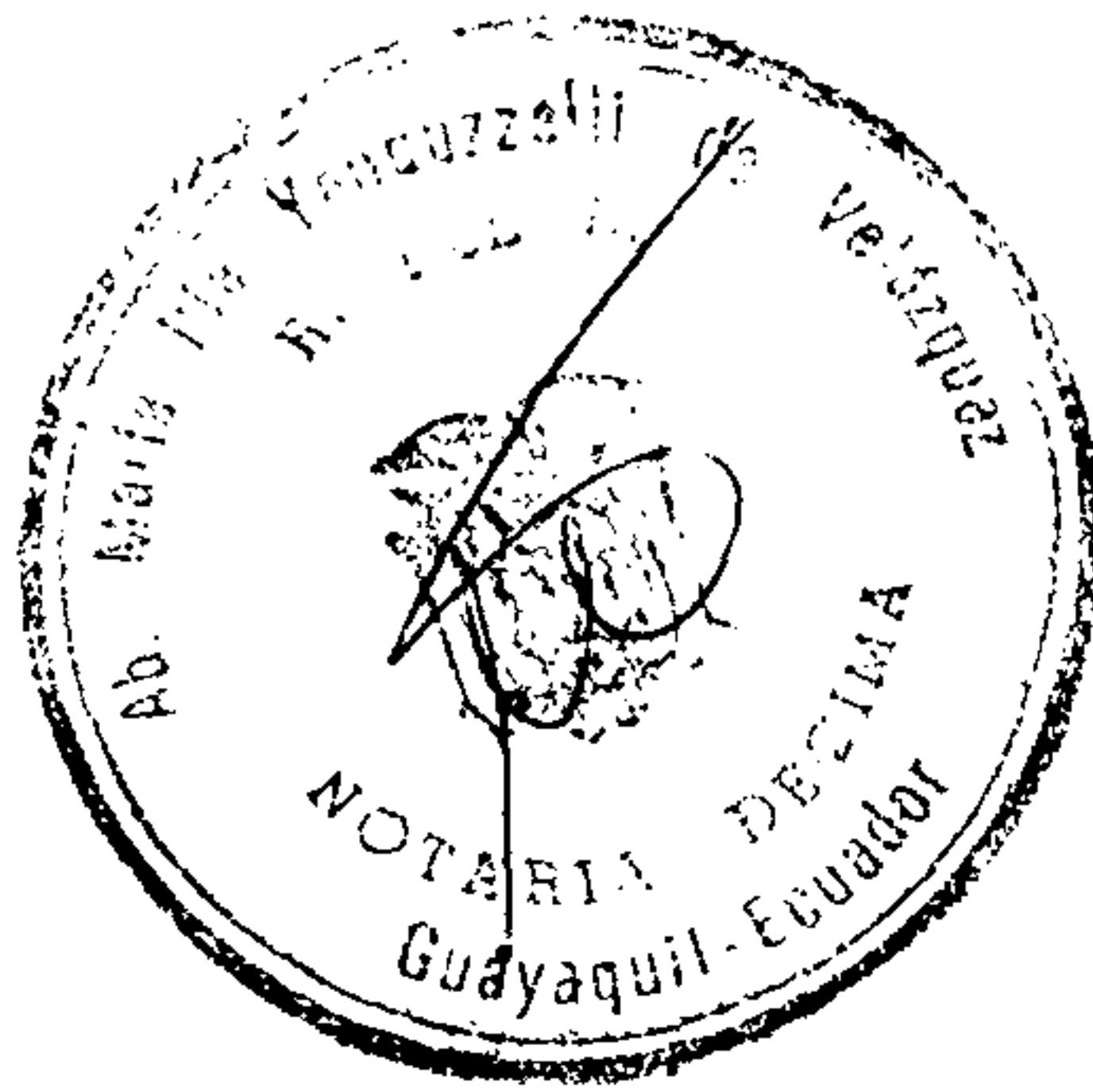


Ab.
Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR



**AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA PARCIAL DEL
ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑIA DIVIMAX S.A.....**

CUANTIA: USD \$ 600,00.....

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día treinta de Diciembre del año dos mil dos, ante mí, **ABOGADA MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ, NOTARIA DECIMA DEL CANTON GUAYAQUIL**, comparece el señor **EMILIO MISSALE** ✓

GAMBARROTTI, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión ejecutivo, en su calidad de **PRESIDENTE** de la compañía **DIVIMAX S.A.**, según consta de la copia de su nombramiento que se inserta al presente instrumento como habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente:-----

SEÑORA NOTARIA: Sírvase autorizar e incorporar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el Aumento de Capital y Reforma Parcial del Estatuto Social de la compañía **DIVIMAX S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas.-----

CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente Escritura Pública el señor Emilio Missale Gambarrotti, en su calidad de Presidente y por tanto representante legal de la compañía **DIVIMAX S.A.**, quien declara que comparece debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, conforme consta de la copia de su nombramiento aceptado e inscrito y de la copia del acta respectiva, que se agregan a la presente Escritura Pública como documentos habilitantes.-----

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, el catorce de Octubre de mil novecientos noventa y ocho, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón

8-1-17
0 002

30 Dic / 02

#14
14 oct / 98

Guayaquil, el diecinueve de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía **DIVIMAX S.A.**, con un capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES. **B)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DIVIMAX S.A.**, en sesión celebrada el veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, resolvió lo siguiente: **B.Uno.-** Convertir el capital y las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América, aumentar el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, de tal manera que el capital sea expresado en Dólares de los Estados Unidos de América, de conformidad con las disposiciones legales vigentes; **B.Dos.-** Anular los Títulos de Acciones de la Compañía existentes a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **B.Tres.-** Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y fijar el Capital Autorizado en la cantidad de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; **B.Cuatro.-** Reformar parcialmente el Estatuto Social de la Compañía; y, **B.Cinco.-** Autorizar al Presidente de la Compañía para que suscriba la Escritura Pública respectiva y para que realice todas las gestiones necesarias para el perfeccionamiento de los actos societarios antes indicados.-----

CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el señor Emilio Missale Gambarotti, en su calidad de Presidente de la compañía **DIVIMAX S.A.**, en ejercicio de su representación y en cumplimiento de lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el veintisiete de Diciembre del año dos mil dos, declara: **UNO.-** Que se convierten el capital y las acciones de la Compañía de Sucres a Dólares de los Estados Unidos de América de conformidad con las disposiciones legales vigentes y se aumenta el valor nominal de cada acción a un Dólar de los Estados Unidos de América, para lo cual se canjean veinticinco acciones de un valor nominal de mil Sucres por cada una de las nuevas acciones; **DOS.-** Que se anulan los Títulos de Acciones de la Compañía a fin de que se emitan nuevos Títulos en Dólares de los Estados Unidos de América; **TRES.-** Que el Capital Suscrito de la Compañía que es de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA queda elevado a OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y el Capital Autorizado queda fijado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

AMERICA; CUATRO.- Que dicho aumento de capital, se efectúa mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, las mismas que han sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil dos; CINCO.- Que los suscriptores de las acciones materia del Aumento de Capital, son de nacionalidad ecuatoriana; SEIS.- Que se reforma parcialmente el Estatuto Social de la Compañía en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Diciembre del año dos mil dos; SIETE.- Que declara bajo juramento que el Aumento de Capital se encuentra correctamente suscrito e integrado contablemente en los libros de la sociedad, en la forma constante en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del veintisiete de Diciembre del año dos mil dos; y, OCHO.- Que declara bajo juramento que actualmente la compañía DIVIMAX S.A. no es contratista de obra pública alguna, motivo por el cual no se encuentra obligada a presentar un Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como requisito para la aprobación de cualquier acto societario por parte de la Superintendencia de Compañías.-----

CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- UNO.- Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía DIVIMAX S.A., de fecha veintisiete de Diciembre del año dos mil dos; DOS.- Copia del nombramiento de Presidente de la compañía DIVIMAX S.A., inscrito en el Registro Mercantil; y, demás documentos de ley.-----

CLAUSULA QUINTA: CONCLUSION.- Agregue Usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente Escritura Pública.-----

HASTA AQUI LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.-----

Esta Minuta está firmada por la Abogada ANNETTE ECHEVERRIA DE BAQUERIZO, con matrícula profesional del Colegio de Abogados del Guayas, número ocho mil ciento veinticinco.----

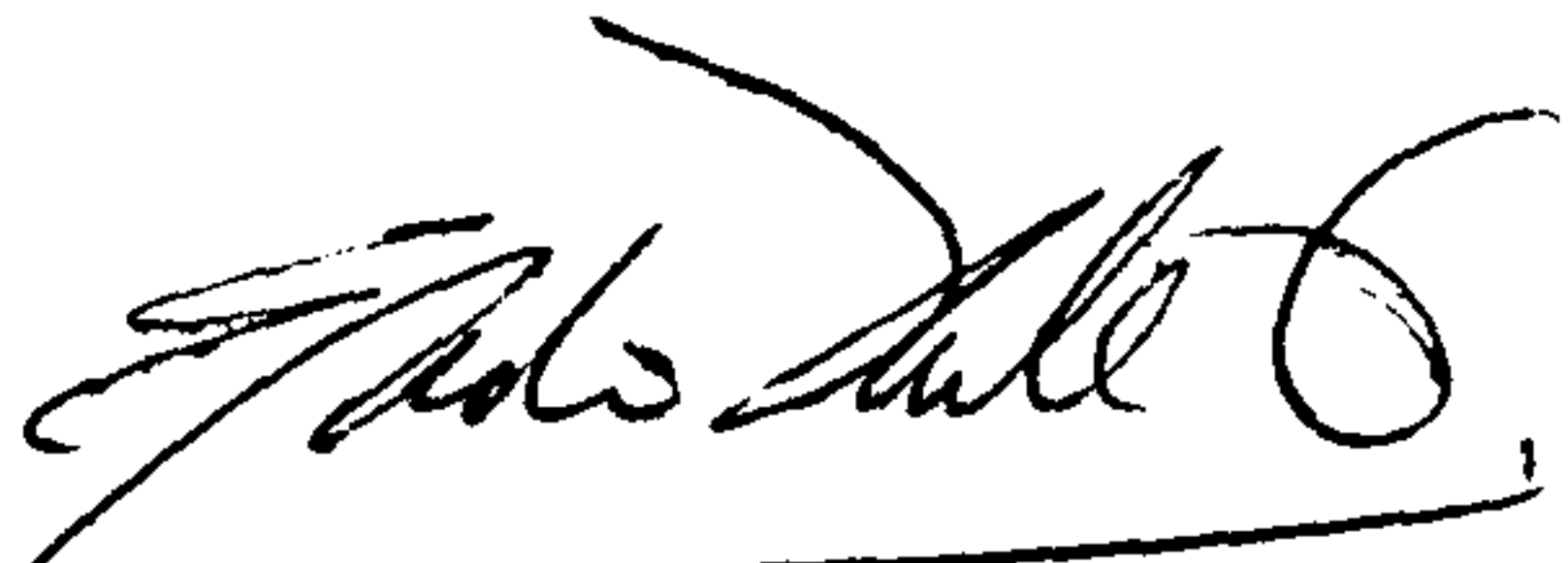
Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí la Notaria, en alta voz, al compareciente, éste

la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo de todo lo cual

DOY FE.-

p. DIVIMAX S.A.

R.U.C.: 0991472177001



EMILIO MISSALE GAMBARROTTI

PRESIDENTE

C.C.: 090901459-9

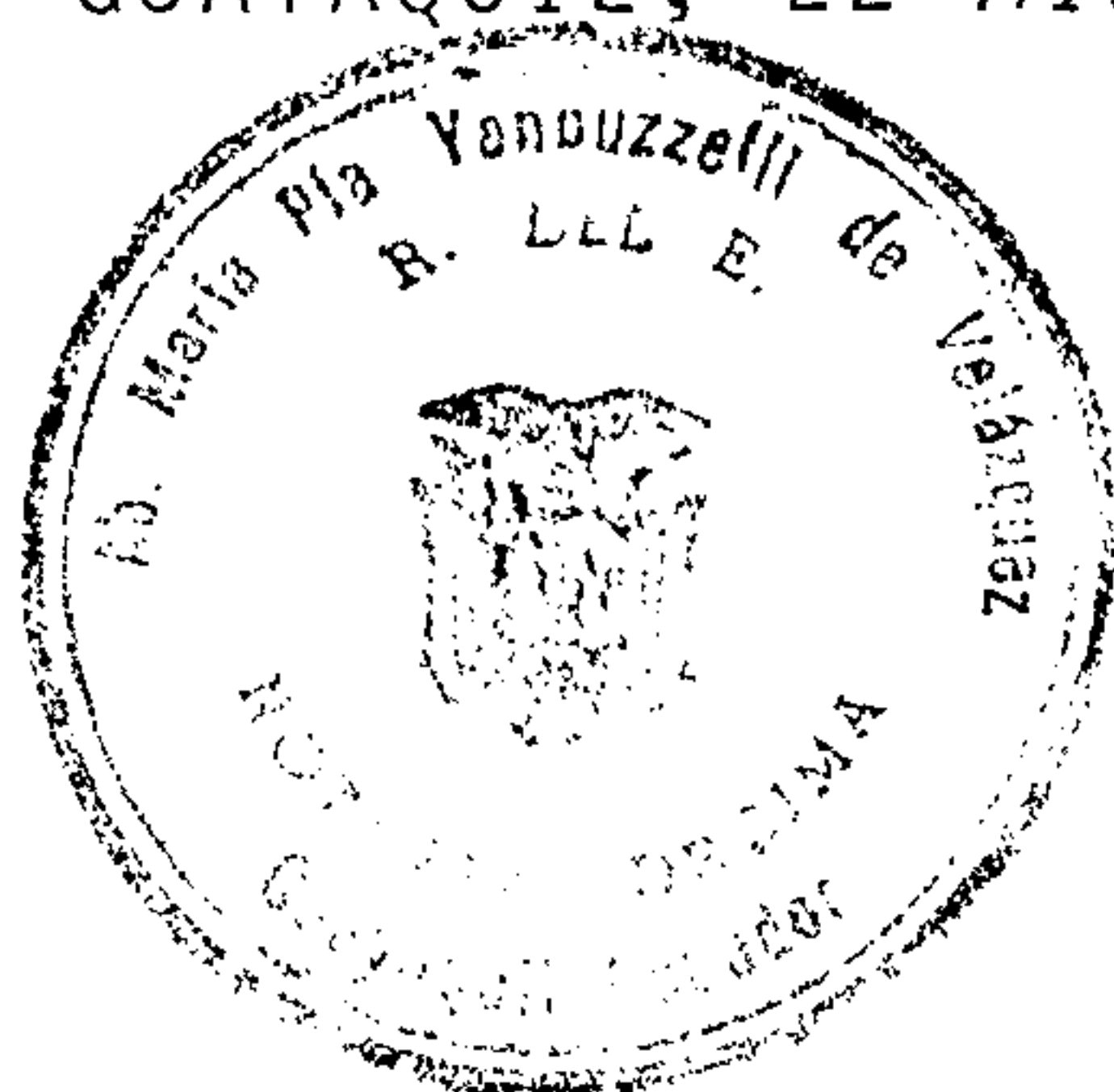
C.V.: 171-0789

LA NOTARIA



AB. MARIA PIA YANNUZZELLI DE VELAZQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTRGAMIENTO.-



Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velazquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL

Ab.

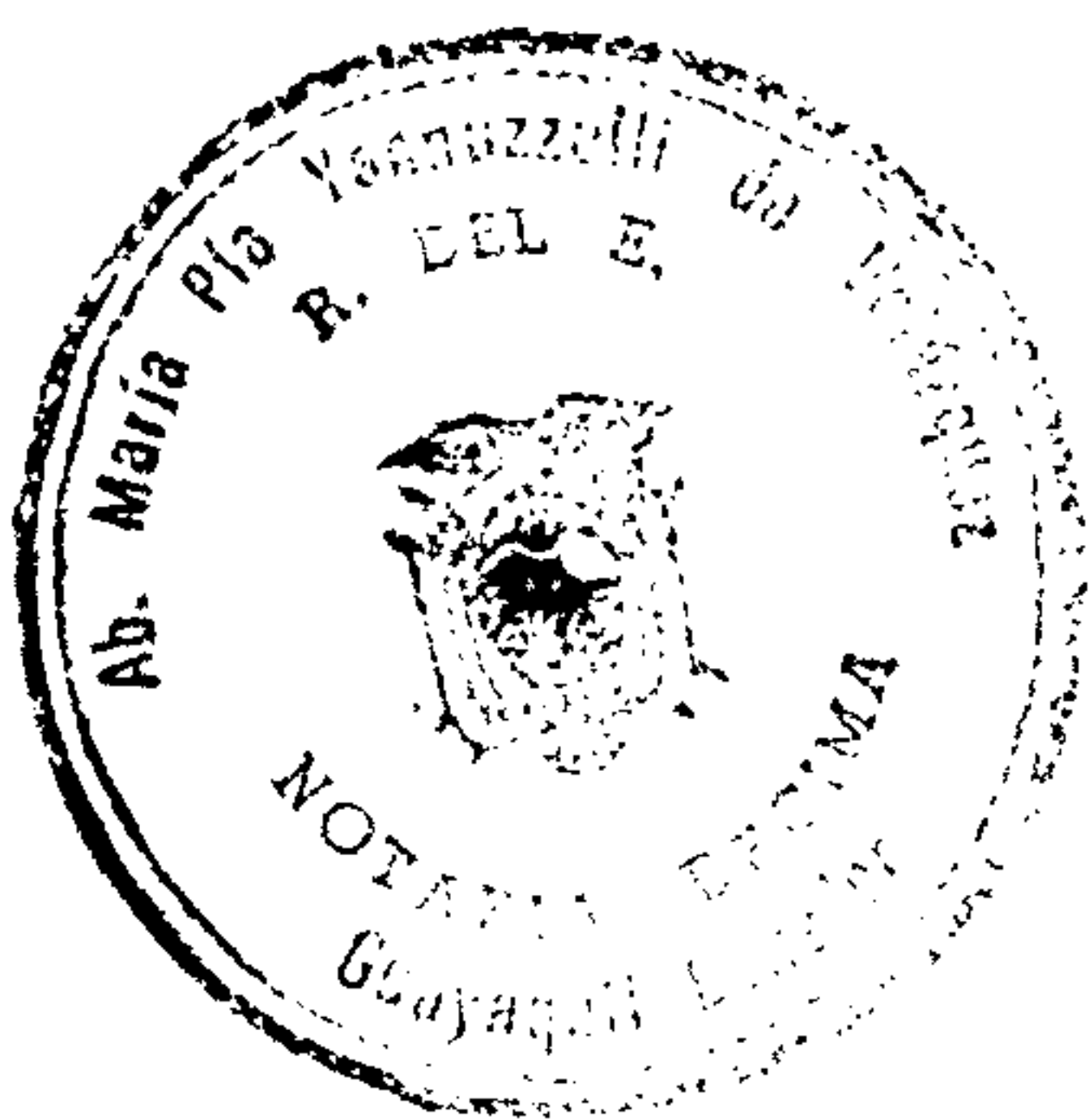
Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez

NOTARIA DECIMA
GUAYAQUIL - ECUADOR

007

CERTIFICO:- Que en esta fecha tomo nota al margen en la matriz, que se encuentra en el registro a mi cargo, celebrada el treinta de Diciembre de dos mil dos, aprobada la resolución número 03-G-IJ-0001303, Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil el diecinueve de Febrero del dos mil tres, por la Abogada María Anapha Jiménez Torres, Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de compañías de Guayaquil (E).

Guayaquil, veinticuatro de febrero del dos mil tres.-



Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
Ab. Maria Pia Yannuzzelli de Velázquez
NOTARIA DECIMA
DEL CANTON GUAYAQUIL



Dña. Norma Plaza
de García

**REGISTRADORA
- MERCANTIL**

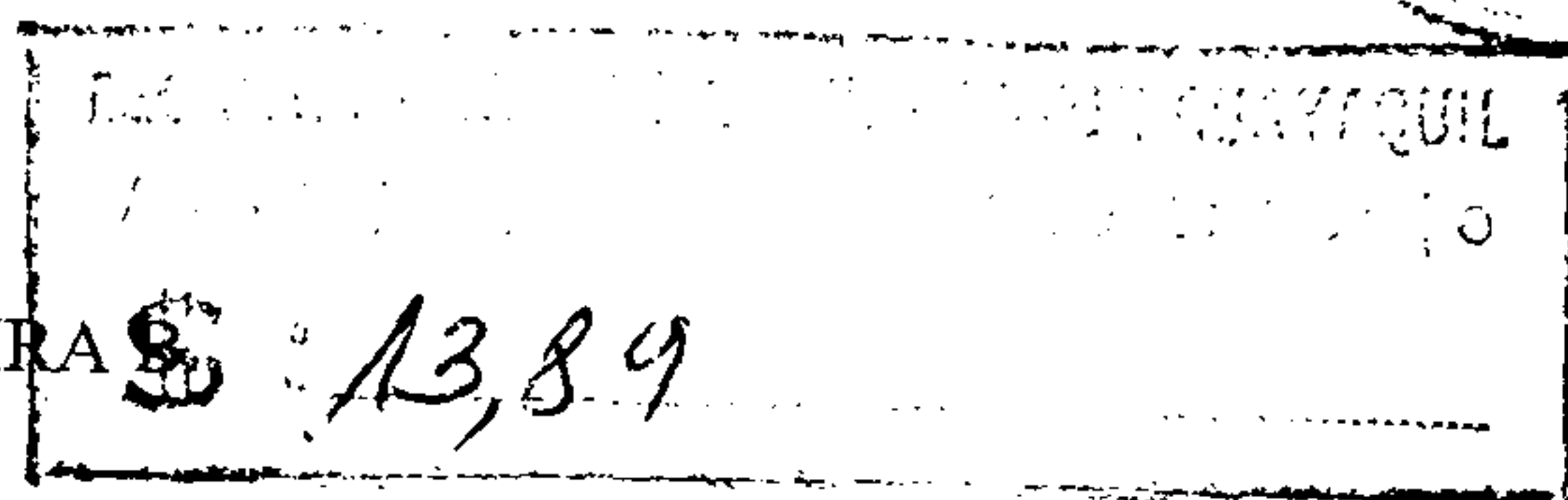
REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0001303, dictada el 19 de Febrero del 2.003, por la Directora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión de Capital, Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **DIVIMAX S.A.**, de fojas 27.463 a 27.475, número 3.906 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 6.267 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, once de Marzo del dos mil tres.-

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.**



TRAMITE: 45687
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: SARA CARRIEL
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA
REVISADO POR:



ANOTACION AL MARGEN EN ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL -
DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA DIVIMAX S.A. DE FECHA TREINTA DE DICIEM-
BRE DEL DOS MIL DOS:

3 002



NOTARIA
DECIMA-SEPTIMA

ABOGADO
N. G. CAÑARTE A.
NOTARIO

RAZON: DOY FE: QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO CUARTO DE
LA RESOLUCION NUMERO CERO TRES - G - IJ - CERO CERO CERO UNO TRES CERO - -
TRES DICTADA POR LA SEÑORA DIRECTORA JURIDICO DE COMPAÑIAS DE LA INTENDEN-
CIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E) DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON
FECHA DIECINUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL TRES, EL DIA DE HOY TOME NOTA AL -
MARGEN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA
DENOMINADA DIVIMAX S.A. DE FECHA CATORCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NO-
VENTA Y OCHO:.- GUAYAQUIL MARZO VEINTE DEL DOS MIL TRES:.- EL NOTARIO:

[Firma manuscrita]
Ab. Nelson Quintana
Notario XVII del Cantón Guayaquil